



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C1. Rad. 68001-31-03-004-2018-0038100

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

1.- A los consecutivos 5 y 6 se le dará trámite en el cuaderno de medidas cautelares, comoquiera que los mismos están encaminados a resolver sobre la solicitud de inmovilización del vehículo (motocicleta) de placas RBJ28D, por tanto, deberá estarse a lo allí dispuesto.

De otra parte, se dispone compartir por secretaria el link del expediente a la parte demandante previas constancias de rigor.

2.- Aprobar por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas que milita en el consecutivo 10 y la cual fue realizada por la secretaria de este Despacho.

3.- Respecto a la liquidación de crédito que reposa en los consecutivos 7 y 8 se dispondrá que a la misma se le de trámite en los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo cual se ordena que una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, por secretaria se disponga su envío dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º de la sentencia dictada por este Despacho el pasado 10 de febrero de 2020 (*consecutivo 001 folio 47 y 48*).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

¹ Consecutivo 9 Cdno 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c789b55b88d280c182ebb4d62c24787b3872cefbca021ff52da749869bd8a73e**

Documento generado en 13/09/2022 02:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>